

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 306

Nueve (09) de octubre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.435-AS-ARZO-2025 Panamá, nueve (09) de octubre de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.120.00), correspondiente al 1% del valor CIF total de DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00), de la mercancía descrita como ZAPATILLAS CON EL LOGO Y LA MARCA NIKE AIR la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **ZAPATILLAS CON EL LOGO Y LA MARCA NIKE AIR,** incautadas en el contenedor **MSMU4201416**, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

	(fdo.) LIC. JORGE MONTENEGRO Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental
se fija el presente EDIC	o protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; ETO por un (1) día hábil de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de
Dado en la ciudad de Panama; a los maeve (09) días de ANA OLMEDO. Secretaria Ad-Floc	LIC. JORGE MONTENEGRO Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental
Se fija el presente EDICTO a las 230 de la tondo del día de hoy 0 del mes de otroro de dos mil veinticinco (2025).	
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil veinticinco (2025).	